



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 15 de julio de 2019, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, ha dictado el Decreto n.º 4.820, que transcrito literalmente es como sigue:

«DECRETO

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2019, tras la constitución de la nueva Corporación Provincial resultante de las últimas elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, ha procedido a aprobar la creación y composición de las Comisiones Informativas encargadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 58.b), 124, 125 y 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, del estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones.

Por la Secretaría General, se eleva a esta Presidencia propuesta de delegación en el ejercicio de su función de fe pública, al amparo de lo establecido en el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en los arts. 15 y 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respecto de las funciones de Secretaría de las Comisiones Informativas.

Es por ello que esta Presidencia, asistida del Sr. Secretario General,

RESUELVE

Primero. – Encomendar al personal que seguidamente se relaciona, el ejercicio de la función de la Secretaría de las Comisiones Informativas que han sido creadas con determinación de su número, denominación, funciones y composición, en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Diputación Provincial el día 12 de julio de 2019:

- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA:
 - Titular: D. Luis Alberto Gutiérrez Gutiérrez.
 - Suplente: D.ª M.ª Pilar Escudero Alonso.
 - Suplente: D.ª Elena Casado Yusta.
- COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS:
 - Titular: D. Luis Alberto Gutiérrez Gutiérrez.
 - Suplente: D.ª M.ª Pilar Escudero Alonso.
 - Suplente: D.ª Elena Casado Yusta.



- COMISIÓN INFORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS, INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA:

- Titular: D.^a Cristina Clara Ruiz Pérez.
- Suplente: D.^a Marta Dina Espinosa Camarero.
- Suplente: D. Manuel Aylón Sierra.
- Suplente: D. Pedro Burgos Lázaro.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES:

- Titular: D. Javier Sampetro Tejero.
- Suplente: D.^a Eva Santillana Alonso.
- Suplente: D.^a Esther Ramil Frías.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO: COMERCIO, CONSUMO Y EMPLEO RURAL:

- Titular: D. José Antonio Gómez Yagüe.
- Suplente: D.^a María José Astondoa Huidobro.
- Suplente: D.^a Asunción Talayero Castrillo.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA:

- Titular: D. Juan Antonio Vicente Domingo.
- Suplente: D.^a Mónica Mediavilla Pascual.
- Suplente: D.^a María Luisa Munguía Barriuso.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS: MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS:

- Titular: D. Javier Peña Alonso.
- Suplente: D.^a M^a Carmen Luera Palacios.
- Suplente: D. Jorge Pérez Díez.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL:

- Titular: D.^a Isabel Martínez Riberas.
- Suplente: D. Diego Santillán García.
- Suplente: D. Jesús Manuel González Juez.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS:

- Titular: D.^a Marina Muñoz Plaza.
- Suplente: D.^a Ana Patricia Frings Herrera.
- Suplente: D.^a Carmen Muñoz Plaza.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL:

- Titular: D.^a Emma Maestu Ruiz.
- Suplente: D.^a Ana Aguado García.
- Suplente: D.^a Elena Elvira Posteguillo.



– COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA:

- Titular: D. José M.^a Saiz Quintana.
- Suplente: D.^a Mercedes Hernando Serrano.
- Suplente: D.^a Marina Pérez Cacho.

– COMISIÓN INFORMATIVA DE VÍAS Y OBRAS, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PRESA DE ALBA:

- Titular: D.^a Isabel Martínez Riberas.
- Suplente: D.^a María Carmen Calle Harto.
- Suplente: D.^a Silvia Giménez Moreno.

Segundo. – Queda sin efecto en su integridad el Decreto de la Presidencia núm. 4.701 de fecha 16 de julio de 2015 relativo a la delegación de funciones de la Secretaría General respecto de las Comisiones Informativas.

Tercero. – Los Secretarios/as de las Comisiones Informativas tendrán en cuenta de forma singular y sin perjuicio del régimen establecido para su funcionamiento en los artículos 123 a 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las siguientes reglas de procedimiento:

– La celebración de las sesiones ordinarias se atenderá de forma rigurosa a la periodicidad establecida para las mismas en la primera sesión que las mismas celebren.

– Las sesiones extraordinarias que pudieran celebrarse deberán contener en la propia convocatoria la motivación de la urgencia del asunto o asuntos que dan lugar a la misma, no siendo razón suficiente de dicha urgencia la celebración fuera de la fecha asignada a las ordinarias.

– Los miembros titulares de las diferentes Comisiones Informativas pueden ser sustituidos por cualquier Diputado/a integrante de su mismo grupo político, bien entendido, que dichas sustituciones en ningún caso deben de producirse una vez iniciada la sesión durante el transcurso de las mismas.

– Para el oportuno control y seguimiento del funcionamiento de las Comisiones Informativas, los secretarios/as de las mismas remitirán en fichero informático copia de la convocatoria y de las correspondientes actas.

– En aquellas Comisiones Informativas cuyas materias correspondan a Unidades Administrativas distintas, actuará preferentemente de Secretario en el supuesto de que el orden del día esté integrado por materias de ambas Unidades, el que ostente la condición de titular, pues sólo en el caso de que los asuntos a tratar correspondan a materias no vinculadas a la Unidad del Secretario titular, actuará en dicha función el Secretario suplente con competencia profesional en dichas materias.

Cuarto. – Dar traslado de la presente resolución a todas las Unidades Administrativas y Centros Dependientes de esta Entidad a los efectos pertinentes, así como al Libro de Resoluciones de la Presidencia para su anotación correspondiente.

Quinto. – La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su firma».



Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Provincial, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la presente publicación.

En Burgos, a 29 de julio de 2019.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel